Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Presentación del informe	Período del Informe - Entregable No.	Contratista / Razón social	Pago No.	ÚLTIMO PAGO
10 de abril de 2026	04/11/2025 al 31/03/2026	EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ	2	NO

Objeto contractual	Nombres Supervisores	
Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de "Contratar en nombre de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de los estudios, diseños, construcción, adecuación de infraestructura, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de la Rama Judicial en el municipio de Yopal, ubicado en la	Sup. Técnica	DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA
	Sup. AFJC	DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA

CONTRATO / CONVENIO	No. Interno	No. SECOP o TEVC (Si aplica)	Tipo	Valor Inicial del Contrato	Póliza No.		Vigencia póliza:	
CONTRATO	CTO 018 de 2025	DESAJTU-CM-001 DE 2025	Concurso de Meritos	$ 422.655.000,00	Aseguradora	170140 y 14-40-101072874 CESCE	Fecha aprobación	31/12/2030 11/06/2025

Fecha de suscripción	20 de mayo de 2025	**Fecha de terminación** (inicialmente pactada)	31 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	4 de junio de 2025	**Fecha final** (incluidas prórrogas, si aplica)	19 de abril de 2026

B. MODIFICACIONES

Tipo	Modificación No. (consecutivo)	No. SECOP o TVEC	Fecha	Valor (Si aplica)	Desde (AAAA-MM-DD)	Hasta (AAAA-MM-DD)	Tiempo (años, meses y días)	Comentarios / Observaciones (Registrar #RP, #CDP y Unidad Ejecutora, en caso de adiciones o reducciones)
PRÓRROGA	1	DESAJTU-CM-001 DE 2025	23/12/2025		2025/12/31	2026/04/19	3 meses 19 días	
			Total adiciones	**$0.00**				

C. INFORMACIÓN FINANCIERA

Unidad Ejecutora	CDP				Registro Presupuestal					
	No.	Fecha	Rubro(s) (Posición catálogo del gasto)	Valor CDP	No. RP	Fecha del RP	Valor RP	% de Ejecución del RP	Liberaciones	Saldo Por Utilizar RP
27-01-02-000	625	2025-02-28	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 Adquis. De bys - Despachos judiciales adecuados y dotados - modernizados de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estrategico de acceso a la justicia a nivel nacional	$ 422,655,000	525	26/05/2025	$ 422,655,000	**36.13%**		$ 269,943,630.00
Total				**$ 422,655,000.00**	**Total**		**$ 422,655,000.00**	**36.13%**	**$ 0.00**	**$ 269,943,630.00**

Valor inicial del contrato	**$422,655,000.00**			
Valor Adiciones o Reucciones	**$ 0.00**	**Saldo por pagar a la fecha**		**$ 269,943,630**
Valor total (Incluidas adiciones)	**$ 422,655,000.00**			
Total pagado a la fecha (incluido anticipo)	**$ 152,711,370.00** **36%**	**Valor anticipo** (Si aplica)	**0%**	$ -

I. PAGOS REALIZADOS SIIF NACION

RP	Sub-Unidad	Rubro	Fecha del Pago	No. Orden de Pago (SIIF)	Valor Orden de Pago SIIF	Factura No. - Cuenta de Cobro	Porcentaje Valor Pagado
525	**27-01-02-000**	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 Adquis. De bys - Despachos judiciales adecuados y dotados - modernizados de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estrategico de acceso a la justicia a nivel nacional	16/01/26	5396626	$ 152,711,370.00	570	36.13%
							0.00%
							0.00%
		Total pagos SIIF			**$ 152.711.370.00**	**Porcentaje Ejecución Finar**	**36.13%**

II. AMORTIZACION ANTICIPO (si aplica)

Soporte/Actividad	Fecha	Valor
		$ 0.00
		$ 0.00
		$ 0.00
Total amortizado	**0%**	**$ 0.00**

Para el caso de convenios interadministrativos y otros relacionados, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor.
(Facturas, comprobantes de pago de rendimientos, de acuerdo con el formato establecido)

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Obligación Específica	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones (Soportes, entregables, productos, evidencias, etc.)	Factura No. /Cuenta de Cobro No.	Valor factura - Valor a Cobrar	Sub-unidad Ejecutora	Rubro	% del Pago a realizar
Ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra que tiene por objeto: "Contratar en nombre de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de los estudios, diseños, demolición, construcción, adecuación de infraestructura, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de la Rama Judicial en el municipio de Yopal, ubicado en la Calle 7 No. 19 – 07".	1						
Verificar, constatar, exigir y conminar al contratista el cumplimiento exacto de sus obligaciones en los tiempos acordados, con las especificaciones técnicas descritas en el Proceso de Contratación, con la calidad pactada y costos asociados.	2						
Realizar el control, vigilancia y/o las gestiones necesarias para la oportuna ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura y el Contratista de Obra.	3						
Suscribir junto con la supervisión, el Acta de inicio del contrato de interventoría, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías del contrato de interventoría por parte de la Entidad. El acta de inicio se suscribirá, una vez haya sido adjudicado el contrato de obra objeto de interventoría.	4						
Revisar, aprobar, solicitar los ajustes, aceptar, aprobar y enviar al supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega por parte del Contratista de obra de los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, los documentos relacionados a continuación, los cuales deberán ser remitidos al supervisor y exigir su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato e informar al supervisor de cualquier novedad: (I) Los Análisis de Precios Unitarios (APUs) presentados por parte del Contratista de obra que soportan la propuesta económica presentada. Los APUs aprobados, junto con el certificado de aprobación, deben ser remitidos al supervisor del contrato, debidamente suscrito y en original. (II) Los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia e idoneidad establecidos para el Personal que conforma el equipo mínimo de trabajo del contratista de obra (los documentos requeridos para el estudio de seguridad realizado por la oficina de seguridad del Palacio de Justicia, deberán ser presentados al supervisor del contrato de interventoría para su respectiva gestión). (III) Los que se encuentren en el capítulo de las obligaciones ambientales del contrato de obra.	5						
Suscribir el acta de inicio del Contrato de Obra, dentro de las tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías del contrato de obra por parte de la Entidad. Parágrafo: La Interventoría deberá revisar, verificar y conminar al contratista para que el contratista de obra entregue en debida forma y cargue en el SECOP II las garantías requeridas en el contrato de obra, en los términos allí establecidos.	6						
La interventoría deberá efectuar visita técnica en el inmueble objeto de intervención, de manera conjunta con el contratista de obra y supervisor del contrato de interventoría; con el fin de evaluar y establecer el alcance, proyectar costo y tiempo de ejecución de las intervenciones requeridas según las necesidades definidas para cada uno de ellos y la propuesta presentada por el contratista. De esta visita, el Contratista presentará a la Interventoría un informe técnico con registro fotográfico, discriminando las áreas, actividades, costos, duración de las intervenciones y trabajos a ejecutar, identificando ítems no previstos que sean requeridos y llevar el respectivo control y balance del contrato sin superar el valor del mismo; para lo cual la interventoría deberá revisar y aprobar para su correspondiente ejecución.	7						
Revisar y analizar en conjunto con el contratista de obra, la totalidad de los estudios, diseños, planos, detalles, especificaciones de construcción, licencias, permisos o autorizaciones y demás información técnica que sea suministrada por la Entidad, dejando constancia de esta actividad. Por lo anterior, se deberá efectuar un acta entre el contratista y la Interventoría que registre la revisión y apropiación de la información entregada	8						
Analizar y emitir concepto técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y/o ambiental, sobre las sugerencias, reclamaciones, consultas y/o solicitudes de modificación, ajuste o complementación que a criterio del constructor requieran los diferentes componentes del proyecto antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Los cuales deberán ser emitidos por los profesionales idóneos con que la Interventoría debe contar para tal Fin; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo y dar trastado de la misma a la Entidad. Así mismo, apoyar a la Entidad en las respuestas a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la obra	9						
Ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.	10						
Presentar y tramitar las facturas relacionadas con los pagos de las actas de recibo, solo cuando dichas actas hayan sido previamente aprobadas por el Supervisor de la Interventoría. Solo se incluirán en el acta y solo se facturarán los ítems sobre los que no haya controversia	11						
Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de obra del ordenamiento jurídico colombiano y en especial de las siguientes normas: (I) Ley 1383 de 2010, por lo que debe verificar que el contratista de obra cumpla con los permisos requeridos para el transporte y movilización de cargas, así como de especificaciones de los vehículos que realizan esta clase de transporte (en aspectos como límites de pesos y dimensiones en los vehículos de carga para su operación); (II) Decreto Nacional No. 392 de 2018, por lo que debe vigilar, controlar y exigir al contratista de obra que durante la ejecución del contrato mantenga en su planta de personal el número de trabajadores en condición de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor en el proceso exigiendo el certificado expedido por el Representante Legal del contratista de obra en el que establezca y demuestre que cumple con dicho requisito. (III) Decreto Nacional No. 1072 de 2015, por lo que le corresponde verificar y exigir al cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra respecto de la normatividad en (i) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y (ii) el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Parafiscales, cuando haya lugar, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato de obra, conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.26 de la norma citada. (IV) Resolución No. 4386 del 09 de octubre de 2018, "Por la cual se crea e implementa el Registro único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC", expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato se vinculen o contraten personas extranjeras. (V) Normatividad sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, debe verificar y exigir que el Contratista de obra minimice el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por el Contratista de Obra en el desarrollo del contrato, de	12	- Informes semanales - Informes mensuales - Acta de corte - Memorias de cantidades - Bitacora - Acta de reuniones - Oficios enviados - Oficios Recibidos	581	$23,957,191.57	27-01-02-005	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 Adquis. De bys - Despachos judiciales adecuados y dotados - modernizados de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estrategico de acceso a la justicia a nivel nacional	8.87%
Tener seguimiento a los trámites realizados por el Contratista de Obra, con el propósito de obtener las licencias y permisos que se requieran con el fin de ejecutar las labores objeto del contrato que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluy endo entre otros: emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos, permiso para trabajos nocturnos, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo del proyecto. Así como a los trámites realizados con el propósito de obtener las licencias y permisos que se requieran con el fin de realizar la conexión efectiv a de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Los costos asociados a estos trámites de licencias y permisos estarán a cargo del Contratista de Obra.	13						
Cumplir con los horarios de trabajo, definidos conjuntamente con el Contratista, la interventoría y el Supervisor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad y del Consejo Superior de la Judicatura.	14						
Requerir por escrito al contratista de obra sobre cualquier aspecto requerido para el cumplimiento de este contrato. Para ello, deberá documentar con las formalidades requeridas e informar si el contratista de obra se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita de la Interventoría. En estos casos, la interventoría le notificará por escrito al contratista de obra sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, la Interventoría debe comunicar dicha situación a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiv a Seccional de Administración Judicial de Tunja para que inicie el proceso de incumplimiento contractual.	15						
Impedir que el contratista de obra ejecute mayores cantidades sin que se cuenten con los recursos en el contrato para su pago y verificar que se dé aviso previo al garante.	16						
Revisar mensualmente la proyección de cantidades de obra del contrato e informar inmediatamente a la Entidad en caso de evidenciar un posible agotamiento del recurso financiero o del tiempo de vigencia del contrato que impida completar la obra en los términos previstos	17						
Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo que debe incluir los porcentajes de av ance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al supervisor. El Informe debe ser cargado en la plataf orma informática que indique la Entidad	18						
Elaborar mensualmente un Informe de Interventoría detallando el estado y av ance del contrato de obra, el cual debe incluir porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, rendimientos financieros generados en la fiducia producto del anticipo entregado al Contratista de obra y certificar el cumplimiento de: el Plan de Calidad, el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) y del documento Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El Informe debe ser cargado en la plataforma informática que indique la Entidad.	19						
Revisar los videos e informes presentados por el Contratista de Obra, confirmar que se cargue la información en la plataf orma informática que indique la Entidad y allegarlos en original al supervisor del contrato de interventoría, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los mismos por parte del Contratista de Obra, con el correspondiente concepto de cumplimiento técnico, jurídico, financiero y contable emitido por la Interventoría. Los informes suscritos y en original debe ser custodiados por el Supervisor designado	20						

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Evaluar el avance de ejecución del contrato de obra y las dificultades que se lleguen a presentar a través de comités de obra semanales con el Contratista de obra. Lo anterior de acuerdo al cronograma del contrato. De dichos comités deberá dejarse constancia en acta, documento que debe ser allegado a la Entidad a través del supervisor del contrato, en copia, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del Comité. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado.	21							
Solicitar al Contratista de Obra, en caso de retraso de las obras, un Plan de Contingencia que permita terminar la obra en los tiempos previstos. La Interventoría debe exigir el cumplimiento de esta obligación. Este Plan debe ser aprobado por la Interventoría y remitido al Supervisor del contrato de interventoría.	22							
Remitir al supervisor del contrato todos los documentos originales, informes y demás escritos que se generen durante la ejecución del contrato de obra y que conserve en virtud de la Interventoría. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado.	23							
Elaborar y presentar informe o concepto técnico, ambiental, administrativo, jurídico, financiero y/o contable, de acuerdo a los requerimientos que le realice el supervisor del contrato. Los cuales deberán ser emitidos por el profesional idóneo con que la Interventoría debe contar para tal Fin. Una vez hecha la solicitud, el interventor tendrá cinco (5) días hábiles para presentar el concepto por escrito y debidamente suscrito.	24							
Responder de fondo en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, las peticiones que soliciten los Entes de Control, tanto para el Contrato de obra, como para el contrato de Interventoría. Los documentos requeridos deben ser remitidos a la Entidad. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado.	25							
Validar los informes parciales y final presentados por el Contratista de obra y allegarlos en original al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los mismos por parte del Consultor, con el correspondiente concepto de cumplimiento técnico, ambiental, administrativo, jurídico, financiero y contable emitido por la Interventoría. Los informes suscritos y en original deben ser custodiados por el Supervisor del contrato.	26							
					Total de pagos solicitados al corte del informe	**$ 23.957.191.57**	**% Total de pagos solicitados al corte del informe**	**8.87%**
							% Ejecución Física del Contrato al corte de este informe:	**18.86%**

E. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

¿El contrato se está ejecutando normalmente?	☑ **SI**	**NO** ☐	**¿El contrato presenta retraso?**	☑ **SI**	☐ **NO**	**¿La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones y obligaciones pactadas?**	**SI** ☑	**NO** ☐

I. Resumen ejecución del contrato:

El contrato se está ejecutando con normalidad

II. Resumen asuntos pendientes del contratista:

III. Matriz de Riesgo (Seguimiento Mensual) — **¿Se configuró algún riesgo contemplado en la matriz?** **SI** ☑ **NO** ☐

DESCRIPCION SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGO (S). Describir riesgo configurado, en caso de señalar la opción SI y medidas a adoptar y/o adoptadas para mitigarlo.

No aplica, contrato financiado con recursos BID

IV Validación de Pagos de Salarios, Aportes Parafiscales y Seguridad Social

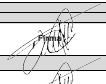
Declaración Juramentada o Certificación de Parafiscales (Si Aplica)	Fecha Certificación o Declaración Juramentada	Certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)	Fecha certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)	Nombre de quien expide certificado y/o declaración juramentada (Si aplica)	Mes de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)	No. de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)	¿Validación de la Planilla del Pago de Seguridad Social? (Si aplica)
NO	N/A	N/A	N/A	N/A	noviembre	35462028 9495795145 9496856225	ASOPAGOS APORTES EN LINEA APORTES EN LINEA
NO	N/A	N/A	N/A	N/A	Diciembre	35569240 9497584309 9496856313	ASOPAGOS APORTES EN LINEA APORTES EN LINEA
NO	N/A	N/A	N/A	N/A	Enero	9501211408	APORTES EN LINEA
NO	N/A	N/A	N/A	N/A	Febrero	36401707 9499949634 9501211735	ASOPAGOS APORTES EN LINEA APORTES EN LINEA
¿El contrato tiene Personal de trabajo?			**SI** ☑	**NO** ☐	**¿Cantidad del Personal de trabajo del Contrato?**	**5**	**Observación: (Planilla)** **N/A**

V. Observaciones: El contrato se desarrolla con normalidad

Con base en el seguimiento realizado por el(la) supervisor(a) del contrato Número del 018 DE 2025 en lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, se CERTIFICA que **EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ**, cumplió con el objeto contratado, por lo cual se autoriza el pago de acuerdo a lo descrito a continuación:

UNIDAD	RP AFECTAR	CUENTA DE COBRO -FACTURA DE VENTA	VALOR
27-01-02-005	525	581	$ 23,957,191.57
	TOTAL A PAGAR		$ 23,957,191.57

F. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

	Supervisor Técnico		
Nombre	**DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA**		
Cargo	Profesional universitario / Ingeniero Civil		
	Supervisor Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico		
Nombre	**DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA**		
Cargo	Profesional universitario / Ingeniero Civil		
	Apoyo a la Supervisión Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico		
Nombre	**N/A**	**Firma**	
Cargo	N/A		